



Informe Nro. 001-RPQ-FIN-SUB-2023
Quindío, 23 de Febrero del 2024

Para: Ab. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUINDIÉ

CC: Ing. José Rubio Marín
COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

De: Ing. Janelly Cottez
ANALISTA FINANCIERA
SUBROGANTE

INFORME DE DETERMINACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR

ANTECEDENTES

- El Registro de la Propiedad del Cantón Quindío, es una institución con personería jurídica, administrativa, financiera y registral adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quindío.

BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS – COOPLAFIP

Art. 116. Establecimiento de Compromisos. Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. (...) El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. (...)

Art. 154. - Ejecución presupuestaria y transacciones de caja. (...) El registro contable de los ingresos y gastos presupuestarios se efectuará de conformidad con lo previsto en el principio contable del devengado. (...) constituirán egresos de caja los pagos que se realicen durante el ejercicio, cualquiera sea la fecha en que hubiera nacido la obligación, incluyendo las salidas de dinero en calidad de anticipos.

Art. 155. Obligaciones pendientes de pago. Son aquellas que quedaren pendientes de pago al 31 de diciembre de cada año.

FINANCIERO



REGLAMENTO COPLAFIP

Art. 52 dispone que: "La programación presupuestaria cuatrienal y los presupuestos de las entidades públicas son instrumentos complementarios del Sistema Nacional de Planificación Participativa."

Art. 82.- Componentes del SINFIP.- Se entiende por componentes del SINFIP, a cada conjunto de procesos necesarios para la organización y gestión del mismo. Los componentes son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería.

Art. 102 Programación y ejecución de compromisos.-El compromiso se reconoce o materializa cuando la autoridad competente formaliza el acto administrativo por el cual conviene con terceros la provisión de bienes o servicios, transferencias o subvenciones, pudiendo consistir inclusive en documento del funcionario competente que los autoriza, o se fundamenta en la contratación respectiva. Este acto produce la afectación de la asignación presupuestaria del año en curso por el monto del compromiso que se estima se materializará en obligación durante el ejercicio fiscal vigente. Las entidades mantendrán registro actualizado de los valores comprometidos plurianualmente de conformidad con la norma técnica que el Ministerio de Economía y Finanzas emita para el efecto. El monto reconocido como compromiso no podrá anularse, pero puede aumentar o disminuir cuando justificadamente ha variado la expectativa de reconocimiento de obligaciones hasta la finalización del ejercicio. (...)

Art. 103 Programación y ejecución de devengados.-El reconocimiento de la obligación o devengado se establece mediante acto administrativo expreso, en el que la autoridad reconoce una obligación a un tercero, como consecuencia de la recepción de los bienes, obras y servicios previamente convenidos o contratados, adquiridos por autoridad competente. El devengamiento podrá generarse y registrarse simultáneamente con la generación del compromiso presupuestario, en el caso de que la obligación se produzca sin la contraprestación respectiva, de acuerdo con lo que dispongan las normas técnicas. La obligación causará la afectación del compromiso y del devengado por el mismo monto.

Art. 124 Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.-En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse se deberá asignar el espacio presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al ente rector de finanzas públicas a incrementar el techo presupuestario institucional. En el caso de que asignaciones presupuestarias respectivas fueran insuficientes, la entidad deberá disminuir en una cuantía idéntica otros ítems y partidas presupuestarias, de manera que el techo presupuestario institucional no se vea afectado por esta convalidación. En el caso de anticipos otorgados en ejercicios anteriores, el registro presupuestario del gasto correspondiente en ejercicios siguientes con cargo a esos anticipos, identificará como financiamiento la amortización del anticipo otorgado en ejercicios anteriores.

Art. 126 Obligaciones pendientes de pago. Las obligaciones que se determinen como legalmente exigibles generadas y devengadas en ejercicios anteriores y que se encuentren pendientes de pago al 31 de diciembre del año correspondiente, deberán reflejarse en la contabilidad de las entidades como cuentas por pagar. Estas obligaciones de ejercicios anteriores para las que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia se imputarán a créditos del ejercicio corriente a solicitud de cada entidad y con autorización del ente rector de las finanzas públicas, para la fase de pago, y sin afectar a los techos presupuestarios.



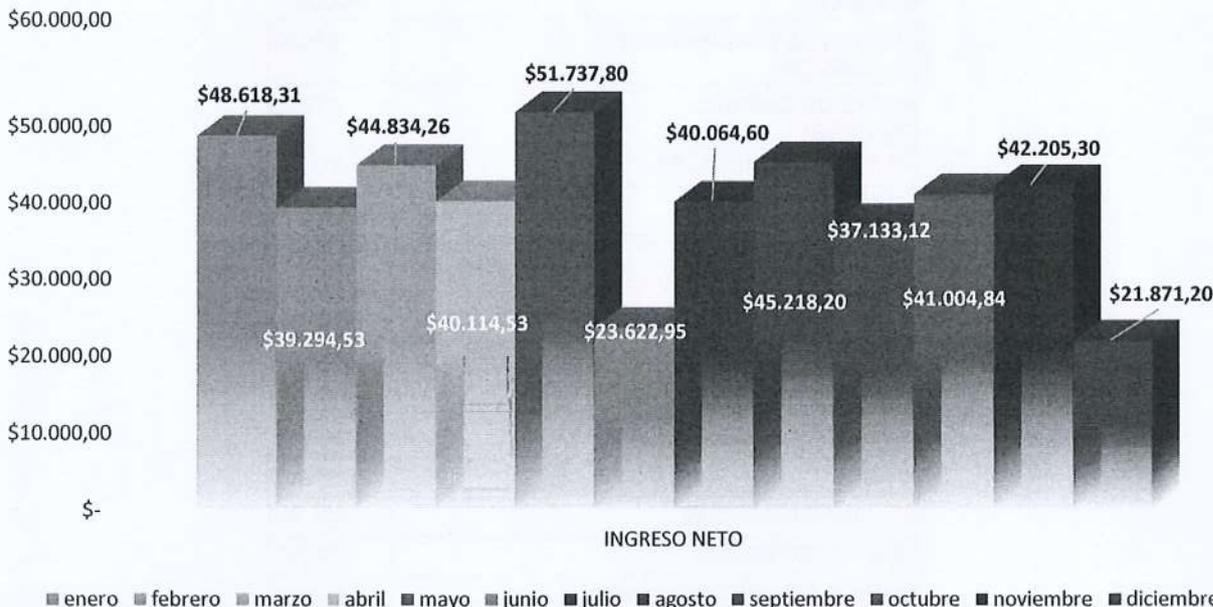
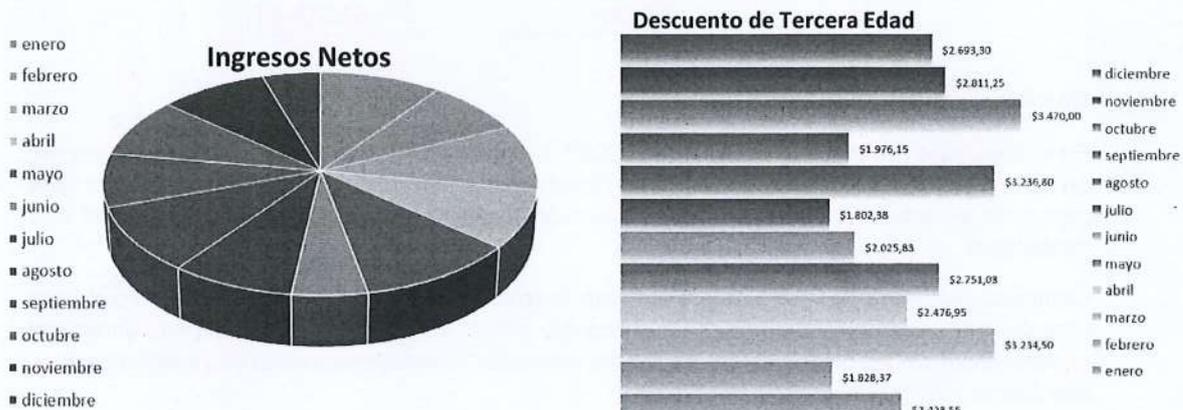
ANALISIS

Ingresos.

Ingresos de Recaudación

En función de nuestro segmento dentro de la institución en cuanto a la recaudación generada de enero a diciembre del año 2023, tenemos como saldo a la fecha lo siguiente:

Total Efectivo de Recaudación



AÑO	2022	2023	DIFERENCIA
RECAUDACIÓN	740.443,42	475.719,64	264.723,78
Reducción de Ingreso en comparación al Año 2022			35,75%

Es importante informar que en comparación al año 2022 la recaudación del año 2023 obtuvo una disminución del 35.75% que equivale al valor de \$264.723,78.

FINANCIERO



➤ **Saldos en cuentas Bancarias**

SALDOS EN CUENTAS BANCARIAS		
FECHA	DETALLE	VALOR
31/12/2023	BANCO CENTRAL	61.513,23
31/12/2023	BANCO PICHINCHA	0,00
SALDO		61,513.23

Cuentas pendientes de pago

En el desarrollo del ejercicio fiscal del año 2023, el registro de la propiedad del cantón Quindío, en base a la normativa legal vigente realizó las contrataciones de diversos bienes y servicios que potencien el fortalecimiento humano e institucional para brindar una atención de calidad a la ciudadanía.

Dentro de estas adquisiciones se presentaron eventos en los cuales por aspectos contractuales o ya sea por observaciones emitidas en el control previo, no permitió realizar el pago dentro del periodo fiscal, de los cuales están por ser devengados los siguientes procesos ya adjudicados y que fueron registrados contablemente en:

CUENTAS POR PAGAR	
DETALLE	VALOR
DEPÓSITOS PENDIENTE DE APLICACIÓN	479,97
NOTAS DE CRÉDITO EMITIDAS	217,20
APORTES PATRONALES	5.415,11
FONDO DE RESERVA	259,15
CREDITOS QUIROGRAFARIO	2.891,62
CREDITOS HIPOTECARIOS	919,26
DECIMO TERCERO	2.323,38
DECIMO CUARTO	7.618,75
DISCOS DUROS SERVIDOR	5.801,40
CNT	180,54
CNEL	173,42
SERLIMAX (LIMPIEZA)	657,90
SELLOS ADHESIVOS	700,00
ORTEGA COPIERS (Impresoras)	1.089,00
LIQUIDACIONES POR PAGAR	455,17
SRI	321,32
VALORES DE IVA	1.769,58
TOTAL	31.272,77

Nota: Se certificó 2,181.00 en la partida presupuestaria de mobiliarios, para adquisición de los mismos por modalidad de catálogo electrónico; como resultado se generaron tres órdenes de compra en diciembre del 2023, de las cuales dos fueron entregadas en enero y otra quedará sin efecto por acuerdo de las partes.



REMANENTE

Como se puede apreciar en los cuadros adjuntos en cuanto al saldo en el banco Central al finalizar el periodo fiscal es de \$ 61.513,23 dólares y de las cuentas por pagar asciende a \$ 33.659,59 dólares, los cuales se ejecutara una vez solventadas las observaciones contractuales y revisiones previas; dándonos así un valor total de **\$ 30.240,46 a depositar como Remanente 2023 al GAD Municipal Quinindé.**

REMANENTE 2023	
Saldo cuenta Banco Central 31/12/2023	\$61.513,23
(-)Total Cuentas por Pagar	\$31.272,77
TOTAL REMANENTE 2023	\$30.240,46
Remanente 2023 (1er. Pago)	\$15.240,46
Remanente 2023 (2do. Pago)	\$15.000,00

Conforme el art. 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, que textualmente dice: "Los Registros de la Propiedad, Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden."

CONCLUSIONES

Una vez obtenido el valor a depositar de \$30.240,46 dólares como remanente 2023 al GAD Municipal Quinindé, dicho valor sea considerado en la cuenta de provisiones de nuestra institución, para ejecutar el pago del mismo de la siguiente manera:

- El primer pago de los remanentes correspondía a \$ 15.240,46 dólares, pero solo se canceló \$ 12.854,63 por error de cálculo con la relación del saldo de la cuenta del banco central con las cuentas por pagar, existiendo un saldo a favor de \$ 2.385,83.
- Realizar el segundo pago de \$ 15,000.00 dólares al finalizar el cierre del presupuesto 2024. Ya que este valor le permite la ordenanza mantener al Registro de la Propiedad para el inicio del ejercicio fiscal.]

Anexos

- Reporte Ventas (Enero a Diciembre 2023)
- Estado de Cuenta BCE (Diciembre 2023)
- Estado de Cuenta Banco Pichincha (Diciembre 2023)
- Estado de Ejecución Presupuestaria.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Financiero.



REGISTRO DE LA
PROPIEDAD
QUININDÉ

ALCALDÍA
CIUDADANA
DE QUININDÉ



Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por
Ing. Janelly Cortez	Ing. José Rubio	Abg. Danny María Barrios
	